

INFORME DE COMISARIA

**Señores Accionistas
DE LA COMPAÑÍA LIBERTAXI CENTROLINE S.A.**

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 231 numeral 2, 274 y 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo estipulado en los estatutos de la compañía, me permito emitir el presente informe de comisaria; el cual fue elaborado en base a los estados financieros de la **COMPAÑÍA LIBERTAXI CENTROLINE S.A** por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

1.-CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

1.1- A mi opinión, la administración de la **COMPAÑÍA LIBERTAXI CENTROLINE S.A**, cumple con sus obligaciones en lo referente a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones emanadas por la Junta General de Accionistas.

1.2- El control interno administrativo, financiero y contable, asegura los intereses de los señores accionistas, cabe indicar que los procedimientos están en base al cumplimiento de normas y procedimientos legales.

1.3- Cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 274 y 279 de la ley de Compañías vigente, para el cumplimiento de nuestras funciones en calidad de comisaria, existió la colaboración permanente de la administración, funcionarios y todo el personal de la empresa quienes estuvieron prestos a entregar la información solicitada a tiempo y de forma oportuna.

2.- EXPOSICIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF PARA PYMES)

2.1- Los saldos reflejados en el estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, así como en la Conciliación tributaria por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2019, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la compañía.

Los Estados Financieros y la información que se encuentra registrada en los libros contables de la compañía han sido elaborados en base a costos históricos, y los mismos reflejan la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

2.2- Los Estados Financieros verificados con corte al 31 de Diciembre del 2019, son responsabilidad de la administración de la compañía.

Como comisaria mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados financieros, los mismos que han sido analizados y revisados utilizando Normas Contables.

2.3- En mi opinión los Estados Financieros de la compañía con corte al 31 de Diciembre del 2019, presentan información adecuada sobre todo aquello que puede ser significativo para conseguir una presentación e interpretación apropiada y razonable de la información financiera.

2.4- No tengo conocimiento que existan actos dolosos o situaciones dudosas que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, así como operaciones administrativas o financieras que no se encuentran evidenciadas en los estados financieros o que puedan ocasionar desviaciones contables, financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de comisaria que ha criterio de la gerencia general de

la Compañía, pudieran tener efectos importantes en la presentación y razonabilidad de los Estados Financieros.

2.5 INDICES FINANCIEROS

INDICES AÑO 2019

INDICADORES	FORMULAS	DATOS	RESULTADOS	
Solvencia =	Activo Corriente	200	0,0067	N/Veces
	Pasivo Corriente	29,649.75		
Endeudamiento =	Pasivo Total	36,055.88	60.98	%
	Activo Total	59,120.36		
Rentabilidad de la Inversión =	Utilidad Ejercicio-Impuestos	5,108.78	8,64	%
	Activos Totales	59,120.36		

3.- DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

Toda la información requerida fue puesta a mi disposición para la respectiva revisión, análisis y verificación de los Estados Financieros, la información solicitada por mi parte fueron libros sociales, registros y libros contables, estados financieros y toda la documentación de respaldo la cual estaba de acuerdo a los registros contables que mantenía la empresa en la contabilidad.

4.- EVENTOS SUBSECUENTES

4.1.-Impuesto a la Renta

El cálculo del impuesto a la renta de la Compañía se realizó en base a lo dispuesto por la Ley de régimen Tributario Interno; el porcentaje de Impuesto a la renta calculado es de 25%, el mismo que fue tomado del valor de la utilidad menos el

15% de participación trabajador. El valor a cancelar por el año 2019 por concepto del Impuesto a la Renta es de \$ 1,560.73.

Los valores determinados se provisionaron contablemente al 31 de diciembre del año 2019, los mismos que están reflejados en los Estados Financieros.

4.2.- Declaración de la Administración

Entre Diciembre 31 del 2019 y la fecha de emisión del presente informe, no existieron eventos o acontecimientos que en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener efectos o cambios significativos en la presentación de los Estados Financieros.

Señores accionistas una vez culminado el análisis y con el convencimiento de haber realizado el trabajo a cabalidad reciban ustedes nuestros agradecimientos.

Quito, 13 de junio de 2020.



Atentamente,
Sonia Flores
Comisaria

